



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ALUMNOS QUE FINALICEN SEXTO DE PRIMARIA EN LOS C.E.I.P MIGUEL DE CERVANTES Y TIRSO DE MOLINA DE ARGÉS. CURSO ESCOLAR 2025-2026.

BDNS(Identif.):914035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914035>).

BDNS: 914035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO.- Beneficiarios.

Personas físicas que no desarrollan actividad económica.

SEGUNDO.- Objeto.

Concesión de ayudas, de carácter mixto, para el fomento de la excelencia académica del alumnado que finalice sexto curso de educación primaria, en los C.E.I.P Miguel de Cervantes y Tirso de Molina del municipio de Argés, para el curso 2025-2026.

TERCERO.- Bases Reguladoras.

Aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2025 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo N.º. 110, de 16 de junio de 2026.

CUARTO.- Cuantía.

Cuantía total máxima, ejercicio 2026: 2.000,00 €.

Las ayudas se harán efectivas mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez justificado el gasto ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para su fiscalización, según establece el los artículos 2 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán durante la primera quincena del mes de julio de 2026, una vez publicado el presente extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

SEXTO.- Otros datos de interés.

Justificación y abono de los premios. Procedimiento: Artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Resolución, publicación y comunicación: Artículo 10 Bases Reguladoras.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implicará la aceptación de ser incluido en una lista a publicar en la BDNS o en cualquier otro canal, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Argés, 18 de junio de 2026.-El Primer Teniente de Alcalde, Carlos Manuel Martín Querencia.

N.º I.- 2859